

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-2019-00227-00
Clase de Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	DELIS PATRICIA TORRES MARTINEZ
Demandada (o)	JAIME LUIS SOTO RANGEL

Teniendo en cuenta el informe de Secretaria que antecede el despacho al observar más a fondo la foliatura del expediente encuentra que la notificación que hiciera por whatsapp al demandado la citadora de este Juzgado, MEBIS LORENA MARTINEZ QUIROGA, no brinda la certeza suficiente a esta servidora judicial de que dicho demandado recibió y leyó la demanda para su efectiva notificación.

Teniendo en cuenta lo anterior el Juzgado procederá a decretar la nulidad de lo actuado a partir de dicha notificación y ordenara volver a hacerlo, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Decreta la nulidad del auto de fecha febrero veintiséis (26) del dos mil veintiuno (2021) por medio del cual se convoca las partes para la audiencia inicial del artículo 392 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Notificar debidamente al demandado de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO